Bucaramanga, 13 de marzo de 2023

Doctor
WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO
Secretario General Concejo de Bucaramanga
secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co
sistemas@concejodebucaramanga.gov.co

Honorable Concejal
JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ

Asunto: Respuesta al cuestionario de la proposición 07 Honorable Concejo de Bucaramanga

Cordial y respetuoso saludo,

En virtud de la Proposición en mención y de acuerdo al texto de la misma, me permito dar respuesta conforme a las competencias y funciones asignadas a la Secretaría del Interior, en los siguientes términos:

1. **Sírvase exponer. ¿Cuáles son sus funciones como secretario del Interior, orientadas a brindar seguridad a los ciudadanos de Bucaramanga?**

De conformidad con el **Decreto No. 0066 de fecha 9 de mayo de 2018** *"Por el cual se modifica y adopta el Manual específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de cargos del Municipio de Bucaramanga*", las funciones del Secretario del Interior orientadas a brindar seguridad a los ciudadanos de Bucaramanga son las siguientes:

*"**ARTÍCULO SEGUNDO**: "Establecer el manual específico de funciones y competencias Laborales … así (…)*

1. *Gestionar planes, programas y proyectos de los procesos de seguridad, protección y convivencia ciudadana y de gestión del riesgo de emergencias y desastres, con base en las políticas institucionales, normas y procedimientos establecidos.*
2. *Dirigir la acción policiva en la Jurisdicción del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las competencias constitucionales y legales para la entidad territorial.*
3. *Articular acciones con los organismos de seguridad e inteligencia del estado, con el fin de prevenir hechos que alteren la tranquilidad de los ciudadanos, de acuerdo con las competencias y procedimientos vigentes.*
4. *Articular la acción de los actores públicos y privados, las organizaciones sociales y las organizaciones no gubernamentales del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, con el propósito de aunar esfuerzos,*

7

ampliar coberturas, evitar duplicidad y racionalizar los recursos, de conformidad con las políticas y directrices vigentes.

5. *Gestionar los bienes y recursos que han sido el proceso de seguridad y convivencia ciudadana y de gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, conforme a las directrices institucionales, normas y procedimientos vigentes.*
6. *Dirigir las acciones legales de control a establecimientos públicos y en general de las actividades comerciales del municipio de acuerdo con el marco legal vigente. (...)"*

Es importante destacar, que dichas funciones no se limitan únicamente a la lucha contundente contra la delincuencia, que por su puesto es un aspecto de gran importancia, sino que también comprende la prevención, control del delito y comportamientos contrarios a la convivencia, lo que implica desplegar todas las acciones de prevención de competencia del cargo, a través de las capacidades institucionales con que cuenta el municipio en esta materia, tales como: Gestores de Convivencia, Inspecciones de Policía, Comisarias de Familia, Control al espacio público, cuyo propósito es desplegar las actuaciones administrativas que permitan reducir los niveles de comisión de delitos, articulando esfuerzos con los organismos de seguridad, en función de impactar los escenarios que propician el delito.

Se viene cumpliendo en ejercicio de la función pública, en estricto apego y cumplimiento al mandato constitucional y legal el ejercicio del cargo, en un marco de actuaciones integrales y armónicas con el conjunto de la institucionalidad y demás dependencias de la Administración Municipal, en pro del cumplimiento de las tareas encomendadas y de las disposiciones legales que rigen la convivencia y seguridad ciudadana, especialmente al artículo 2 de la Constitución Política, proteger vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades de todos los habitantes del municipio.

2. ¿Cuáles han sido las medidas de seguridad que se han adoptado para evitar de forma contundente, el punible de hurto que se presenta en la ciudad, por nuestros connacionales y extranjeros?

La seguridad ciudadana es un bien público fundamental y compromete esfuerzos y resultados interinstitucionales. Entendemos la tranquilidad como un bien superior de la seguridad y el ser humano como centro de la seguridad y la convivencia, así como el mandato constitucional para preservar la vida, integridad, bienes y patrimonio. Se está avanzando dentro de la estrategia de seguridad, en acciones integrales de prevención, control y vigilancia, que vienen contribuyendo a reducir y contener tendencias en los indicadores del delito en función de mejorar las condiciones objetivas y subjetivas de seguridad y convivencia de la ciudad.

Los delitos están presentando reducciones, excepto el comportamiento del homicidio, hurto en personas, motos y otros están con cifras "cero" de incidencia para 2023. Estamos avanzando en la seguridad en Bucaramanga con estrategia y acciones, si desconocer que existen grandes retos y desafío en la lucha contra el delito y el crimen.

El hurto precisamente es una preocupación social y de las autoridades, frente al cual no hemos escatimado esfuerzo alguno dentro de la acción interinstitucional, la misión que nos compromete y la efectiva coordinación de las autoridades. Está en desarrollo una estrategia de intervención diferencial desde el cuerpo de Policía, con apoyo de Fiscalía, Migración y la Alcaldía, en el marco de la estrategia que se puso en marcha bajo la denominación de ***"escudo ciudadano contra el hurto".***

La estrategia de intervención ***"escudo ciudadano contra el hurto"***, fue lanzada a partir de los análisis, comportamiento delictivo y preocupaciones sociales, atendiendo solicitudes explicitas del Alcalde de la Ciudad de ubicar el hurto como una prioridad; y ésta se orienta sobre un modelo de coordinación y sinergia interinstitucional, para combatir las diferentes modalidades del hurto con acciones integrales de prevención, control, Inteligencia e investigación criminal, video vigilancia, análisis y microfocalización del delito y planeación operativa por sectores y horarios desde la Policía Nacional y con apoyo determinante de la Fiscalía Seccional. Esta estrategia está en desarrollo y fue puesta en marcha tras asumir el cargo como Secretario del Interior de Bucaramanga. Permanentemente estamos evaluando su desarrollo y evolución de manera articulada, a partir del análisis técnico, impacto y seguimiento a las cifras de criminalidad y del delito.

Así mismo, en Consejo Metropolitano de Seguridad, el 3 de enero de 2023, con el señor Alcalde de Bucaramanga y los alcaldes del Área Metropolitana, con Policía y Fiscalía, se ha articulado una acción estratégica sobre polígonos multicrimen definidos en citado Consejo de Seguridad, y está en marcha una estrategia de intervención multienfoque con la oferta social para la intervención integral de los problemas de convivencia y seguridad en territorios priorizados por su complejidad, que busca combatir integralmente los delitos de mayor incidencia e impacto social, entre estos el hurto en sus diferentes modalidades.

El hurto en la mayoría de sus indicadores de medición, en relación a las cifras de la Policía Nacional a fecha corte 12 de marzo de 2023, se encuentra en una tendencia a la reducción general del -3%. El hurto a personas muestra un comportamiento de incremento del 2%, pasando de 1203 en 2022 a 1223 en 2023. Por su parte el hurto a motocicletas se encuentra en un alza 16%, pasando de 67 hechos en 2022 a 78 en 2023. Y las siguientes modalidades de hurto, están observando reducciones:

- Hurto a residencias: -29%, 22 casos menos de 65 en 2022 a 53 en 2023.
- Hurto a comercio: -28%, 44 casos menos de 156 en 2022 a 112 en 2023.
- Hurto a celulares: -22%, 172 casos menos de 800 en 2022 a 628 en 2023.
- Hurto a bicicletas: -8%, 1 caso menos de 12 en 2022 a 11 en 2023.

Siendo un delito de preocupación social, su comportamiento ha presentado 227 víctimas menos en comparación con el año anterior. Por su parte las diferentes acciones operativas que las autoridades de aplicación de ley han adelantado, muestran resultados de la acción directa contra el hurto y se reflejan en los 331 casos de recuperación de mercancía avaluada en 510 millones de pesos, recuperación de siete (7) vehículos, 62 motocicletas y 412 celulares en lo corrido del año 2023.

El hurto es uno de los problemas de seguridad que afectan tanto a Bucaramanga como a la gran mayoría de las ciudades del País.

Bucaramanga está por debajo de una buena parte de ciudades capitales y tiene una tasa alta de esclarecimiento del hurto violento por parte de la Fiscalía. Estamos de la mano de las autoridades competentes, en una acción diaria contra este delito, con seguimiento y acompañamiento al desarrollo de la estrategia escudo ciudadano contra el hurto.

3. Sírvase exponer ¿Cuáles han sido las medidas de seguridad adoptadas relacionadas con la deportación de los migrantes indocumentados, en especial aquellos que ya tienen anotaciones ante la Policía Nacional?

De acuerdo al interrogante planteado, me permito informar que la Secretaria del Interior de manera conjunta con la Policía Nacional y Migración Colombia, participa activamente en esta problemática a través del **Grupo Especial Migratorio GEM,** creado para atender las problemáticas presentadas con migrantes, con el fin de abordar la información que cada institución dentro de sus funciones recopila; de esta manera, se están programando semanalmente actividades y procedimientos, generando una respuesta rápida y activa a los requerimientos de la población en todos sus ámbitos de convivencia.

De acuerdo a la información suministrada por el Centro Facilitador Migración Bucaramanga Regional Oriente, mediante oficio 20237091787531, al ser la autoridad competente como responsable de las funciones de autoridad de vigilancia y control migratorio, me permito presentar los resultados obtenidos gracias al trabajo articulado que se viene desarrollando sobre la materia:

"De acuerdo a lo anterior, mencionamos estadísticamente algunos de los resultados operacionales más representativos a continuación:

ACTIVIDADES GEM AÑO 2022

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Operativos GEM	17	32	57	36	50	59	46	37	30	35	26	20	445
Verificacion Mujeres Extranjeras	36	42	98	41	80	63	47	79	37	42	37	29	631
Verificacion Hombres Extranjeros	84	91	233	89	166	169	119	110	74	136	88	40	1.399
Verificacion Menores Extranjeros	10	37	39	28	48	34	11	27	6	11	19	15	285
Total de extranjeros VERIFICADOS.	130	170	370	158	294	266	177	216	117	189	144	84	2.315
Personas Trasladadas al CFSMB	1	9	34	21	32	10	16	10	18	12	-	17	163
Extranjeros Identificados para judicializacion	1	12	8	12	21	9	14	7	12	12	22	16	146
Extranjeros Venezolanos trasladados Frontera.		-	18	6	6	-	-	-	4	-	-	-	34
Establecimientos Verificados	1	9	18	10	27	26	15	20	19	19	17	18	199
Verificaciones PQRS	-	5	4	2	9	6	5	11	9	7	16	5	79
Acompañamiento a Menores ICBF y Policia Infancia	12	12	17	9	37	4	4	4	3	2	5	4	113
Sanciones Personas Naturales	20	20	12	10	16	13	20	12	12	10	18	11	174
Sanciones Personas Juridicas	-	1		-	-	-	-			-	2	-	3
Controles Viales	-	1	4	3	9	4	4	4	4	5	6	5	51
Capturas	2	2	2	1	-	2	-	-	2	7	-	-	18
Deportaciones y Expulsiones	1	1	20	8	7	-	2	6	6	3	2	2	58
Capacitaciones - Ferias de servicio- Consejos - comite	18	16	28	26	28	43	32	17	22	17	18	9	274

"Los procesos de Deportación liderados por Migración Colombia a extranjeros que se encuentran en permanencia irregular o que vulneren normas migratorias se encuentran establecidas en el decreto 1067 de 2015, las cuales son taxativas, por lo que el inicio y desarrollo de un proceso de Deportación, debe cumplir con las etapas contempladas en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, garantizando el Debido proceso y derecho a la defensa, por lo cual, el proceso de deportación no es inmediato.

Ahora bien, con relación a extranjeros de nacionalidad venezolana, la situación es diferente, ya que por la crisis que vive el país de Venezuela, en donde sus ciudadanos han tenido que abandonar su país por las constantes violaciones a sus derechos, ***la comunidad Internacional ha declarado la situación migratoria de Venezuela como Humanitaria****, así mismo, la* ***ACNUR emitió una nota de orientación sobre consideraciones de protección internacional para migrantes venezolanos y en consideración, Colombia también catalogo como crisis humanitaria la situación de salida de venezolanos de su país,*** *por tanto, el Gobierno Nacional adopta una posición de defensa de Derechos humanos de ciudadanos venezolanos, flexibilizando la norma migratoria y en garantía del principio de no devolución, los procesos de deportación y expulsión serán casos en donde se establezca la violación a la soberanía Nacional, acciones que atenten contra la población o por orden judicial. (…)*

(…) ***Acciones Realizadas***

El grupo GEM, creado para atender las problemáticas presentadas con migrantes, se reúne semanalmente con el fin de abordar temas relacionados con las situaciones que cada institución dentro de sus funciones recopila, con el fin de programar semanalmente actividades y procedimientos y así, generar una respuesta rápida y activa a los requerimientos de la población en todos sus ámbitos de convivencia diarios.

Esta articulación institucional esta direccionada a hacer presencia y generar una respuesta de prevención y acciones en diferentes ámbitos que afectan la convivencia ciudadana y el orden público de la ciudad, actividades operativas direccionadas en el control de migrantes en espacio público (parques, semáforos, andenes), en establecimientos públicos, evitar asentamientos, control menores (mendicidad), acompañamiento a desalojos, la prevención de la trata de personas en todos sus ámbitos (explotación sexual, laboral, instrumentalización de menores para la mendicidad), atención de quejas por comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana, entre otros factores que inciden con la presencia de migrantes venezolanos. (…)

Así mismo, las actuaciones o procedimientos buscan evitar que la presencia de migrantes en el Departamento se vuelva una problemática social, por lo que no permitiremos asentamientos en parques, ni aceras, ni en establecimientos comerciales, se realizan controles en los semáforos, delimitar al máximo la mendicidad que se evidencia, igualmente realizamos controles en el sector laboral para prevenir la explotación sexual y laboral a estos migrantes, acompañando con socializaciones para el uso de las herramientas propuestas para la legalización de migrantes en casos laborales ETPMV y la implementación del Estatuto de protección Temporal para venezolanos decretado por el Gobierno Nacional.

Es de notar, que, si durante nuestros procedimientos hallamos conductas por parte de migrantes venezolanos que atenten contra el orden público o la convivencia ciudadana o que atente contra la Seguridad Nacional, se tomaran las medidas correspondientes para trasladar hacia la frontera estos migrantes bajo las medidas administrativas de Expulsión y/o Deportación.

Desde nuestro actuar como autoridad migratoria continuamos nuestra participación de manera activa mediante diferentes actividades tanto de reacción como de prevención, en aras de coadyuvar al mantenimiento de la seguridad y la convivencia en Bucaramanga, con fundamento en nuestra competencia; para lo cual el grupo GEM sigue laborando de manera articulada manteniendo una sinergia interinstitucional, esfuerzos realizados de manera participativa junto con las demás instituciones que la conforman como es Migración Colombia, Policía Nacional, Ejercito Nacional, Personería, Defensoría del Pueblo, la ***administración municipal de Bucaramanga****, concentrando y focalizando nuestras actuaciones en ciertos sectores o puntos, donde se ven quebrantadas las normas, a través de conductas reprochables, especialmente donde se hallen inmersas personas extranjeras.*

En coordinación con la Policía Nacional, se está realizando la identificación de ciudadanos venezolanos que se encuentran en proceso de judicialización, dando una respuesta inmediata a las solicitudes, así mismo, los casos representativos en donde se evidencien ciudadanos extranjeros con comportamientos que alteren el orden público y la convivencia ciudadana, en donde consecutivamente se impongan comparendos y el migrante no acoja las recomendaciones de la autoridad de Policía, en donde se determine que el accionar del migrante ponga en peligro la Seguridad Nacional o los ciudadanos, la Policía Nacional mediante un oficio emitido a Migración Colombia especificando las acciones o comportamientos que alteran el orden público, pone a disposición de Migración Colombia, en donde se inicia un proceso administrativo sancionatorio que puede culminar en la Deportación o Expulsión del Migrante, dentro del marco de los derechos Humanos."

4. ¿Cuáles han sido las medidas de seguridad que se han adoptado para evitar de forma contundente el hecho punible de amenazas que se presenta en la ciudad, por nuestros connacionales y extranjeros?

Por su parte, frente al delito de amenazas se trabaja articuladamente con la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional, incentivando en primer lugar a que las personas instauren las respectivas denuncias por este delito que afecta la tranquilidad de las personas y que puede en determinado caso también afectar su misma seguridad; de esta manera se identifica aquellos casos que efectivamente sean de conocimiento del derecho penal, para que se inicien las investigaciones por el ente acusador hasta lograr el reproche judicial a través de una condena, y los restantes casos son remitidos por la Unidad de Atención Temprana de la Fiscalía a la Policía Nacional y tomar contacto con los ciudadanos involucrados, para agotar el mecanismo de la mediación policial, conforme lo establece el artículo 233 de la ley 1801 de 2016, lo cual permite propiciar a las partes un espacio de resolución de conflictos donde el mediador escuche a las personas que se encuentran en situación de conflicto de convivencia y facilite un camino para encontrar una solución equitativa, de lo contrario se imponen los comparendos y medidas correctivas con el fin de evitar que los comportamientos ciudadanos no se escalen a escenarios de violencia, en lo que va corrido del año se han realizado por parte de la Policía Nacional **334** mediaciones policiales que han evitado la comisión de delitos como lesiones personales y homicidios; así como **2.511** comparendos en al año 2022 y **558** en el 2023 a ciudadanos extranjeros.

5. ¿Cuáles han sido las medidas de seguridad que se han adoptado para evitar de forma contundente el hecho punible de extorsión que se presenta en la ciudad, por nuestros connacionales y extranjeros?

La extorsión de acuerdo a las cifras de la policía nacional con corte a 12 de marzo del año 2023, registra un decremento del 17% en relación al comportamiento de igual periodo del año anterior. Con relación al delito de extorsión en Bucaramanga, contamos con el Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal "GAULA", quienes ejecutan las Políticas del Gobierno Nacional, definidas a través del Ministerio de Defensa Nacional y el Consejo Nacional de Lucha Contra el Secuestro y demás atentados contra la Libertad Personal "CONASE", a través de actuaciones preventivas y operativas en contra del secuestro y la extorsión, dirigidas a los diferentes segmentos poblacionales, en especial agricultores, ganaderos, comerciantes transportadores, palmicultores, amas de casa, estudiantes, juntas de acción comunal, caficultores, entre otros, según datos oficiales suministrados por la Policía Nacional, en lo que va corrido del año se han realizado **30** jornadas de prevención, **25** conferencias, con un total de **6.820** personas impactadas, donde se brinda información respecto de las medias para prevenir este delito, así como el deber de denunciar por los canales oficiales y por intermedio del GAULA.

En este orden de ideas, frente a los interrogantes 2, 3, 4 y 5 de la proposición, me permito informar al honorable concejo igualmente que desde el rol misional y funcional de la Secretaria del Interior, se vienen desplegando medidas en materia de seguridad para prevenir y controlar los diferentes delitos de incidencia en la ciudad y que afectan a los ciudadanos, especialmente el hurto en todas sus modalidades, las cuales no solamente comprenden la inversión de recursos en el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y logísticas de los organismos de seguridad, sino también la articulación de esfuerzos operativos con la Policía Nacional, Fiscalía, Ejército Nacional, Migración Colombia, Tránsito municipal, a través de mesas operativas de seguridad MOS, las cuales se realizan de manera periódica para la elaboración de diagnósticos situacionales conforme a los mapas de calor que muestran las zonas de mayor impacto delictivo y dentro de una estrecha coordinación interinstitucional, esto con el fin de priorizar los esfuerzos y realizar acciones con planeamiento y focalización del delito.

Dichos escenarios de articulación institucional liderados por la Secretaria del Interior, tienen como insumo adicional las sinergias comunitarias de seguridad y convivencia dispuestas por el señor Alcalde Municipal en las diferentes comunas, donde converge la comunidad como eje central de las estrategias, así como las instituciones y demás secretarias del municipio que aportan a la seguridad y convivencia de acuerdo a la problemática particular, desplegando en conjunto las capacidades institucionales para impactar en forma contundente las necesidades de seguridad en los barrios y comunas intervenidas, con un enfoque integral de conocimiento, prevención, control, inteligencia, investigación, persecución penal del delito y coordinación institucional.

Es preciso informar al honorable Concejo, que durante el periodo correspondiente a la vigencia 2023, sean realizado ocho (**8**) **mesas operativas de seguridad MOS** y con el fin de atender las problemáticas que afectan la seguridad en la ciudad de Bucaramanga, se han realizado actividades como el control a motocicletas y vehículos, registro a personas, control al espacio público, verificación situación de habitantes de calle, control a consumo de sustancias alucinógenas, control mendicidad de menores, seguridad entornos escolares, solicitud de antecedentes, verificación de establecimientos públicos, control a migrantes extranjeros, actividades de prevención y control a bicicletas, actividades que han permitido la planeación e integración de esfuerzos interinstitucionales y ejecutar **110** operativos, de prevención y control que han impactado **19.300** personas y en donde se han adelantado planes coordinados de registro e

identificación a **2.374** personas, **110** vehículos, **605** motocicletas, con **240** inmovilizaciones por infracciones de tránsito, población migrantes verificada en su condición de permanencia, armas de fuego y traumáticas incautadas, protección de adolescentes, así como la aplicación de **65** comparendos por infracciones a la ley 1801 de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"*; donde podemos destacar algunas de las intervenciones de mayor impacto como la destrucción de 222 armas traumáticas el día 17 de enero de 2023, intervención al mercado de la pulgas el día 23 de febrero de 2023 y la "entregaton" de equipos móviles celulares hurtados, así:

Destrucción de armas traumáticas:

- Destrucción de 222 armas traumáticas.
- Destrucción de 1.043 cartuchos.

Resultados del plan toma y recuperación mercado de las pulgas:

- 03 capturas por el delito de receptación.
- 53 celulares recuperados.
- 01 cierre temporal de actividad a establecimiento de comercio (planta de reencauchado de llantas).
- 08 revisiones de establecimientos de comercio tipo chatarrería.
- 10 actividades de oferta institucional a habitantes de vivienda no formal.
- Se realizó actividades de Limpieza y recolección de escombros por parte de la EMAP.
- Se concertó una reunión con los comerciantes del sector, para fortalecer la recuperación del espacio público. mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y salubridad.

Entrega de celulares recuperados centro comercial la isla:

- 12 equipo móviles entregados a sus propietarios
- 12 pactos firmados por comerciantes de venta de equipos móviles
- 85 consultas a la matriz de celulares recuperados por parte de la ciudadanía

Finalmente, teniendo en cuenta que el cuerpo especializado en materia de seguridad y convivencia es nuestra Policía Nacional, y que su rol es determinante para la gestión de esta secretaria, por tal razón, se anexará al honorable concejo el oficio GS-2023-029989-MEBUC, donde se podrá observar desde la óptica policial, la actuación frente a las problemáticas mencionadas en la proposición, respecto del comportamiento de los delitos.

6. ¿Cuántos casos de microtráfico de estupefacientes se han identificado en lo corrido del año pasado y del presente año en la ciudad? ¿En qué sectores? y ¿Qué medidas de seguridad se han adoptado con el fin de combatir este flagelo?

La Policía Metropolitana de Bucaramanga, a través de la Seccional de Investigación Criminal y con apoyo de la Seccional de Inteligencia Policial, viene ejecutando la estrategia contra el tráfico de estupefacientes, para el año 2022 se identificaron 72 expendios entre fijos y móviles, los cuales fueron intervenidos y eliminados; en lo corrido del año 2023 se han identificado 25 inmuebles dedicados al expendio de estupefacientes, los cuales se encuentran en las etapas de investigación por parte de la Fiscalía General de la Nación, para lograr neutralizar el actuar delincuencial que se realiza a través de estos sitios y que afectan la seguridad y convivencia ciudadana.

7. ¿Cuáles han sido los operativos llevados a cabo para contrarrestar el incremento del microtráfico durante el año pasado y el año en curso? ¿Cuáles han sido los resultados?

Dentro de los resultados operativos en la desarticulación de estos grupos delincuenciales dedicados al microtráfico en el municipio de Bucaramanga, para el año 2022 se materializaron 1.456 capturas, así como la incautación de 5.776,42 gramos base de coca, 7.969.57 gramos de cocaína, 16.444,99 gramos de bazuco, 151.265,40 gramos de marihuana; por su parte en a vigencia 2023 se han materializado 521 capturas.

De acuerdo a las cifras de la institución policial, en lo corrido del año 2023 se ha presentado un incremento de 180% en la incautación de sustancias de estupefacientes, pasando a 107,6 kilogramos. En el decomiso de drogas de síntesis también se presentan un incremento del 183 %, pasando a 7.614 pastillas decomisadas.

La lucha contra el tráfico de estupefacientes constituye una prioridad dentro de las estrategias para seguridad y convivencia de la ciudad. Dentro de estas estrategias la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nacional vienen avanzando dentro de su planeación operacional y la matriz operacional para la reducción del delito MORED, en la ejecución de actividades especializados de inteligencia e investigación criminal, con una orientación a desarticular este tipo de organizaciones criminales.

8. ¿Qué protocolos han implementado cuando hay menores que venden o consumen y están bajo los efectos de alucinógenos?

Frente al flagelo del microtráfico, expendio y consumo de sustancias psicoactivas que afecta nuestro País y del que Bucaramanga no es ajeno, es preciso mencionar, que la normatividad y la jurisprudencia vigencia durante los últimos años, ha establecido el **consumo como un problema de salud pública**, por tal motivo, la penalización y/o aplicación de medidas sancionatorias sobre este particular, han tenido un cambio importante en cuanto a su aplicación, debiendo ajustar todos los procedimientos estatales al ordenamiento jurídico actual, para no afectar derechos fundamentales de las personas, lo que ha generado mayor facilidad y acceso de las personas al consumo como tal de este tipo de sustancias, sin que se hable de fondo con relación a que dicha demanda genera una oferta de manera ilegal en los denominados expendios, que traslada esta problemática a un plano complejo que requiere una intervención de todos los actores de la sociedad para que a través medidas preventivas y operativas, se logre contrarrestar en forma objetiva las consecuencias graves que se causan tanto a la salud pública, como a la convivencia.

La Policía Nacional en articulación con los programas de la Alcaldía, ha desarrollado 41 campañas de prevención frente al uso de sustancias estupefacientes, con participación de 1.680 personas en las mismas. En relación al microtráfico, se han desarrollado campañas de prevención frente a la instrumentalización de estos grupos, a través del programa Gestores de Convivencia de la Secretaria del Interior con el acompañamiento de la Policía Nacional, durante la presente vigencia se han realizado 60 acompañamientos a entornos escolares, 16 talleres para la convivencia con niños, niñas y adolescentes NNA y 11 actividades de prevención de consumo de sustancias psicoactivas SPA, en total, se llevaron a cabo aproximadamente 150 acciones en el marco de la prevención del consumo de SPA, alcohol y el delito, focalizado en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres, permitiendo el fortalecimiento de los canales de comunicación con la comunidad con miras a favorecer los procesos encaminados a mejorar la seguridad y convivencia ciudadana y robusteciendo los entornos protectores de los niños y niñas de la ciudad.

Por otra parte, respecto del expendio y consumo de sustancias psicoactivas por parte de niños, niñas y adolescentes, si el niño o niña es sorprendido expendiendo este tipo de sustancias y cuenta con menos de 14 años, en este caso, conforme al ordenamiento jurídico vigente, no tendría responsabilidad penal, por tal razón, se deja a disposición del **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF para iniciar el procedimiento administrativo de restablecimiento de derechos**, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 1098 de 2016 *"Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia"*; por otra parte, **si el infractor supera la edad de 14 años, tendría responsabilidad penal como adolescente**, en cuyo caso se deja a disposición de la **Fiscalía especializada para adolescentes por el delito** de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, establecido en el artículo 376 del Código Penal Colombiano.

9. Sírvase exponer las estrategias planteadas para disminuir la tasa de homicidios, que va en aumento año tras año.

Frente a este punto, me permito informar que a través de la Policía Metropolitana de Bucaramanga se viene ejecutando la *"Estrategia Nacional contra el Homicidio"*, a través de la cual, se establece y prioriza territorialmente la actuación de la institución policial, determinando mecanismos de prevención, control e investigación que permita contrarrestar los índices de violencia y criminalidad. Desde la Alcaldía de Bucaramanga se ha determinado el homicidio como un delito priorizado y es una de los tipos penales sobre los cuales se mantiene un esfuerzo armónico y coordinado de manera interinstitucional con Policía Nacional y Fiscalía principalmente. Desde la Alcaldía, se está articulado un comité por la vida, para realizar seguimiento, definir acciones y estrategias interinstitucionales en torno a este derecho fundamental.

De acuerdo a los datos de la Policía Nacional y Fiscalía, técnicamente la tendencia de homicidios durante la última década, muestra un comportamiento fluctuante y al cierre del año 2022 observo un comportamiento de reducción del 15% en comparación con el año 2021, presentando una tasa de 17,6 por cada 100 mil habitantes, es decir 9,2 puntos por debajo de la tasa nacional, la cual en la vigencia 2022 terminó en 26,8 homicidio por cada 100 mil habitantes a nivel nacional. El comportamiento de los homicidios en los últimos 10 años ha venido mostrando fluctuaciones anualizadas que no exclusivamente están al incremento.

Ahora bien, considerando el alto porcentaje de homicidios que se dan como consecuencias de las riñas en la ciudad, la Secretaría del Interior cuenta con múltiples mecanismos que facilitan la resolución de conflictos a través del diálogo, un ejemplo de ello es ***"BGA Concilia",*** una estrategia orientada a facilitar Métodos alternativos de solución de conflictos como una primera opción para dirimir las controversias y evitar que las diferencias trasciendan a las agresiones físicas que pueden terminar en una lesión e incluso la muerte. Para la vigencia 2022 desde el programa BGA concilia, se obtuvo como resultado 6.519 personas impactadas, 165 audiencias de conciliación, 48 mediaciones, 18 jornadas de conciliación, con un total de 213 conflictos resueltos; por su parte, en lo corrido del año, se han desarrollado 23 citaciones a conciliación, 18 audiencias y 10 procesos de mediación de conflictos.

10. ¿Considera usted, como Secretario del Interior de Bucaramanga, que el número de agentes asignados como pie de fuerza para la capital Santandereana son suficientes o insuficientes?

En este punto me permito informar al honorable Concejo municipal, que la experiencia me ha llevado a concluir que el aumento del pie de fuerza institucional no es directamente proporcional a la reducción de los delitos; es decir, no necesariamente mayor número de uniformados, trae consigo menor número de delitos; por su puesto, que con mayor capacidad humana disponible del Cuerpo de Policía, se pueden desplegar mayores acciones, pero hay otras factores de impacto como lo es mitigar los riesgos sociales que propician y proliferan el delito.

Un factor que se debe tener en cuenta en estos últimos 5 años, es el retiro masivo de uniformados de la Policía desde el 2018 por un fallo del Consejo de Estado que redujo el tiempo de servicio para la asignación de retiro, por tal razón, más allá de establecer si es suficiente o no el personal actual de policías en la ciudad, se debe seguir orientado sobre las capacidades un trabajo planeado, diferencial, focalizado con análisis y micro focalización del delito, para la planeación e intervención del servicio de policía, acompañado de los diferentes planes de prevención, control y disuasión del delito, con los cuales cuenta la institución policial y sobre todo contribuyendo a que cuenten con los medios logísticos y tecnológicos que requieren para contrarrestar el delito, a través de las inversiones estratégicas que se viene realizando en el componente de movilidad, infraestructura, tecnología, que impactan más allá de la cantidad y entendiendo las limitación nacionales de policías, en la calidad de la prestación del servicio de Policía.

La Alcaldía de Bucaramanga y la Secretaria del Interior, ha venido manteniendo un nivel de coordinación interinstitucional armónico, fluido y efectivo con las diferentes instituciones comprometidas con la seguridad y la convivencia, manteniendo un marco de relacionamiento estratégico y operativo, en función de potenciar más que cantidad de uniformados, acciones estratégicas de alianzas interpretativas, con la Dirección General de la institución policial, Unidad de Inteligencia y análisis Financiero del Ministerio de Hacienda en la lucha contra las economías ilícitas, comando general de las Fuerzas Militares y Comando General del Ejército Nacional, en alineación a los propósito de la Estrategia, Planes y Programas de seguridad y Convivencia con la Policía Metropolitana de Bucaramanga y el Batallón con jurisdicción en la zona.

Desde la experiencia profesional, una adecuada planeación y movilización de las capacidades para la convivencia y seguridad ciudadana, en un marco de coordinación interinstitucional y análisis micro focalizado del delito y la criminalidad, se optimizan las capacidades frente a las limitaciones estratégicas de profesionales de policía para atender el Servicio de Policía, que se debe garantizar ininterrumpidamente en el territorio nacional y que se gestiona operativamente a través de unidades territoriales que se despliegan orgánicamente a través de las Direcciones y Comandos de Región, Policías Metropolitanas y Departamentos de Policía.

Atacar el crimen con conocimiento, prevención interinstitucional, control y acciones específicamente planeadas, inteligencia, investigación criminal y persecución penal, constituyen elementos centrales a los cuales estamos acudiendo en un marco de concurrencia y estrategia armónica de cooperación interinstitucional.

Los apoyos policiales con los cuales ha venido contado la ciudad durante el presente año, a través del despliegue operativo del nivel nacional y con los cuales se han soportado planes operativos especiales, han contribuido a los resultados de seguridad y convivencia para Bucaramanga, y sobre los cuales las gestiones y apoyo de la Alcaldía a través de la secretaria del interior se han venido dando y continuarán generándose. Es determinado el compromiso y mandato que nos asiste, de contribuir a mejorar la seguridad y convivencia de los ciudadanos de esta hermosa tierra.

11. Según el mapa de calor, donde se evidencian las zonas de la ciudad con mayor número de delitos; ¿Considera usted, deberían instalarse más cámaras de seguridad?

Con la Policía Nacional y la Fiscalía Seccional, se viene priorizando en concordancia con el plan de desarrollo "Bucaramanga ciudad de oportunidades" y ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), una estrategia de acción sobre el territorio a partir del análisis y georreferenciación del delito.

Esto ha permitido actuar con conocimiento para la articulación de la Política Pública, la planeación del servicio de Policía sobre la Ciudad, articulación y estructuración de los diferentes planes operativos de las autoridades con competencia en la materia y proceso de toma de decisiones en el marco de los instrumentos de gestión territorial de la seguridad y convivencia como son las diferentes instancias de los Consejos de Seguridad.

El análisis y georreferenciación del delito, le permite a la Policía Nacional, la sectorización e identificación de zonas, sectores o segmentos, para acciones de focalización e intervención integral en convivencia y seguridad. Las tecnologías son un activo importante dentro de las estrategias.

El uso de herramientas tecnológicas para la Seguridad, constituye un apoyo para la tarea de seguridad y convivencia y precisamente en este sentido, la Alcaldía ha venido invirtiendo recursos en apoyo a la instalación, mantenimiento y conservación de cámara de vigilancia, apoyando proyectos de inversión estratégica en este sentido.

La instalación de cámaras siempre deberá obedecer a criterios técnicos de evaluación integral y con propósito de intervención en el marco legal y normativo, para contribuir a la vigilancia de la ciudad, no obstante, el uso de tecnologías no asegura en sí mismo, la solución a los contextos y problemáticas de seguridad, pues debe siempre ir conectada con criterios de interconexión y operatividad técnica para su operación. Estamos contribuyendo a proyectos de mantenimiento de cámaras, dentro de los proyectos, sobre los cuales la administración ha avanzado y está avanzando, en estrecha coordinación técnica y operativa con la Policía Nacional.

12. Teniendo identificadas las zonas de más alto número de delitos en la ciudad, ¿Por qué no se ha aumentado la presencia de uniformados, que pueden contrarrestar el accionar delictivo?

Las estrategias de seguridad se orientan sobre la macro y micro focalización de delito a partir de la georreferenciación del mismo, identificación de zonas, sectores, frecuencias horarias de incidencia, puntos de atención y generando entornos espaciales de concentración delictiva para su atención, que permiten una planeación operacional de los dispositivos por parte de la institución policial, en cumplimiento de su mandato y misión constitucional, dentro de la colaboración armónica con las autoridades de las diferentes ramas del poder público, entre estas la Alcaldía a través de la Secretaria del Interior.

Este año, como estrategia de priorización en Consejo Metropolitano de Seguridad realizado el 03 de enero de 2023, se definieron cuatro (4) polígonos multicrimen para Bucaramanga, los cuales se están interviniendo integralmente por la Policía y apoyo de la Fiscalía, con el propósito de concentrar esfuerzos en áreas y zonas de mayor criticidad delictiva, optimizando los recursos, entre estos el pie de fuerza, tanto de personal uniformado como funcionarios de inteligencia e investigación criminal. Estamos desde las estrategias de seguridad y con la Policía Metropolitana de Bucaramanga, planteando y ejecutando estrategias para continuar avanzando por la seguridad de Bucaramanga. Se ha solicitado el incremento de personal y se han venido gestionando articuladamente apoyos especiales del servicio de policía para la ciudad.

13. ¿Considera usted, que la falta de alumbrado público en vías, parques y zonas estratégicas de la ciudad, colaboran con la ejecución de delitos como el hurto y microtráfico en la ciudad?

Dentro de los factores de riesgo en la comisión de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, se encuentra el factor de oportunidad que puede ser provechado en horarios y zonas donde haya poca visibilidad, no solamente por ausencia de alumbrado público, sino también por la presencia de obstáculos que restan visibilidad y son aprovechados por los delincuentes; por tal razón, desde la Secretaria del Interior a través del programa de gestores de convivencia, se realizan diagnósticos de las problemáticas en cada comuna, articulando con la comunidad, la Secretaria de Infraestructura y la Empresa de Aseo de Bucaramanga, para verificar aquellos lugares que presentan dificultades en la visibilidad y que generan riesgos en la convivencia y seguridad ciudadana.

En los anteriores términos esperamos haber atendido de manera precisa el cuestionario, aprovechando esta oportunidad para reiterar el compromiso por parte de la Secretaría del Interior con los procesos de seguridad, protección y convivencia ciudadana, que desde luego se logra con la ayuda mancomunada de las diferentes autoridades, entidades y el apoyo de todos los ciudadanos.

Permítame honorable concejal, agradecer el apoyo del Consejo para la construcción colectiva de la Seguridad y convivencia, así como reiterarle mi voluntad y compromiso indeclinable de servicio con esta ciudad, sus instituciones y sobre toda la ciudadanía a la cual nos debemos, con los propósitos de contribuir a la seguridad y convivencia ciudadana de esta: **nuestra ciudad bonita de Colombia**. Entendiendo en toda su dimensión los retos, preocupaciones, desafíos que los complejos esfuerzos por la seguridad y tranquilidad nos exigen como servidores públicos frente a un bien público como lo es la convivencia y la seguridad, me suscribo a ustedes reiterando mi compromiso desde la Alcaldía y como Secretario del Interior, por trabajar sin descanso hasta que logremos todos juntos, seguir consolidando las condiciones de tranquilidad para Bucaramanga.

Atentamente,

MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ PRADA
Secretario del Interior
Alcaldía Municipio de Bucaramanga

Anexo: Oficio GS-2023-029989-MEBUC
Oficio 20237091787531 Migración Colombia

Proyectó: Nathalie Cala Lambis Abogada CPS Sec Interior
Nidia Virviescas Camacho Abogada CPS Sec Interior
Nixon Javier Niño Gamboa Abogado CPS Sec Interior
Revisó: Carlos Alberto Gutiérrez López - CPS Sec Interior

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
COMANDO MEBUC

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MEBUC-COMAN - 1.10

Bucaramanga, 10 de marzo de 2023

Señor Mayor General (R.A)
MANUEL ANTONIO VASQUEZ PRADA
Secretario del Interior del Municipio de Bucaramanga
Email: ncala@bucaramanga.gov.co / nvirviescas@bucaramanga.gov.co
Ciudad.-

Asunto : Trámite de respuesta a proposición No.07 Concejo Municipal de Bucaramanga Consecutivo No: 2-SID-202302-00017483 Rad. : GE-2023-007357-MEBUC

En atención a la Sesión Plenaria Ordinaria en la que se desarrolló la proposición No.07, de manera atenta y respetuosa me permito brindar la información solicitada, en los siguientes términos:

1. ***¿Cuáles han sido las medidas que se han adoptado para evitar de forma contundente, el hecho punible de hurto que se presenta en la ciudad, por nuestros connacionales y extranjeros?***

Frente a este posible foco de inseguridad ocasionado por ciudadanos connacionales y extranjeros, la Policía Nacional despliega su oferta institucional efectuando actividades de prevención y disuasión, con el fin de disminuir la inseguridad que se presentan en algunos sectores.

Las medidas de seguridad adoptadas para impedir los hechos que revistan las características de un delito y atendiendo la planeación del servicio de policía que se ejecuta semana a semana, durante los comités de vigilancia operacional, se ordenan puestos de control, campañas educativas contra el hurto en todas sus modalidades, registro e identificación a personas y vehículos, control a establecimientos de comercio abiertos al público, y los siguientes planes "cazador, entornos escolares, intervención integral focalizados", entre otros.

Así mismo, en cumplimiento a la política institucional implementada por los funcionarios que integran el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes – MNVCC y los gestores de participación ciudadana, materializan la actividad de Policía, mediante acciones de vigilancia, control y planes preventivos en la jurisdicciones contra el Hurto en todas sus modalidades, con la fin de proteger la vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, así como, para prevenir, impedir o superar la amenaza o perturbación de la convivencia y la seguridad pública.

ACCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL

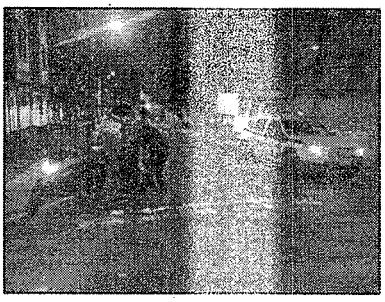

Fuente: Estación de Policía Centro (02/03/2023), Estación de Policía Sur (27/02/2023)

Por otra parte, mediante la articulación interinstitucional, se llevan a cabo puestos de control con tránsito municipal en las principales vías, con el fin de realizar registro a personas y consulta antecedentes, para dar con las personas que son requeridas por el sistema judicial.

PUESTOS DE CONTROL

Fuente: Estación de Policía Centro (15/02/2023) Fuente: Estación de Policía Sur (07/01/2023)

Fuente: Estación de Policía Sur (26/02/2023) Fuente: Estación de Policía Centro (02/03/2023)

2. ***¿Cuáles han sido las medidas de seguridad que se han adoptado para evitar de forma contundente el hecho punible de amenazas que se presenta en la ciudad, por nuestros connacionales y extranjeros?***

De conformidad con lo establecido en el Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana, el personal uniformado de Policía Nacional, viene aplicando el medio de policía denominado "***MEDIACION POLICIAL[[1]]***" dentro del procedimiento del proceso verbal inmediato, dado que es el instrumento idóneo en el manejo de conflictos ciudadanos, logrando de esta manera, evitar el escalonamiento del problema y, por ende, las lesiones personales u homicidios producto de la intolerancia y la ejecución de las vías de hecho.

Igualmente por parte de los funcionarios del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), se vienen realizando las diferentes mediaciones de policia a la ciudadania que presenta problematicas de convivencia y diferentes casos de presuntas amenazas, con el fin de aplicar el tramite

contravencional establecido en la Ley 1801 del 2016, a la cual la mediación policial permite detener la escala de los conflictos donde la aplicación es un método, cuya ejecución es de carácter preventivo y busca establecer condiciones apropiadas para la convivencia, acudiendo al diálogo, al respeto, la tolerancia, la cultura ciudadana, con el objetivo que los ciudadanos en disputa por intereses propios o colectivos, generen acuerdos voluntarios y logren un relacionamiento diferente, que contribuya a la recuperación de vínculos y al goce de la vida en comunidad.

Donde se invita a la ciudadanía a mejorar las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana, a través del uso de esta herramienta facilitadora, que, con el apoyo de los uniformados de la Policía Nacional, permite reestablecer las relaciones humanas y mitigar las problemáticas delictivas, tales como las lesiones personales, la violencia intrafamiliar e incluso, el homicidio derivado de las riñas.

[1] Ley 1801 de 2016, articulo 154.

Ordenes de comparendos realizadas año 2022 y 2023 a extranjeros

NACIONALIDAD EXTRANJEROS INFRACTORES	ARTICULO LEY 1801 DE 2016 AÑO 2022	TOTAL
ARGENTINA	Art. 35-Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades	1
ESPAÑA	Art. 27-Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	1
PERU	Art. 27-Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	1
VENEZUELA	Art. 101-Comportamientos que afectan las especies de flora o fauna silvestre	1
	Art. 111-Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros	8
	Art. 116-Comportamientos que afectan a los animales en general	1
	Art. 124-Comportamientos que ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales	6
	Art. 140-Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio publico	211
	Art. 27-Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	2120
	Art. 28-Comportamientos que afectan la seguridad y bienes en relación con los servicios públicos	3
	Art. 30-Comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las personas artículos pirotécnicos	2
	Art. 33-Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas	2
	Art. 34-Comportamientos que afectan la convivencia en establecimientos educativos	3
	Art. 35-Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades	86
	Art. 38-Comportamientos que afectan la integridad de niños, niñas y adolescentes	2
	Art. 92-Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad actividad económica	25
	Art. 93-Comportamientos relacionados con la seguridad de la normatividad actividad económica	3
	Art. 95-Comportamientos que afectan la seguridad de las personas y sus bienes equipos móviles	38
TOTAL VENEZUELA		**2511**

Fuente: Registro Nacional de Medidas Correctivas

NACIONALIDAD EXTRANJEROS INFRACTORES	ARTICULO LEY 1801 DE 2016 AÑO 2023	TOTAL
ECUADOR	Art. 140-Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio publico	1
VENEZUELA	Art. 111-Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros	1
	Art. 140-Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio publico	64
	Art. 27-Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	446
	Art. 28-Comportamientos que afectan la seguridad y bienes en relación con los servicios públicos	2
	Art. 35-Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades	21
	Art. 92-Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad actividad económica	11
	Art. 93-Comportamientos relacionados con la seguridad de la normatividad actividad económica	1
	Art. 95-Comportamientos que afectan la seguridad de las personas y sus bienes equipos móviles	12
TOTAL VENEZUELA		**558**

Fuente: Registro Nacional de Medidas Correctivas

Mediaciones en sala año 2022 por conflictos de convivencia donde estuvieron involucrados ciudadanos extranjeros (31), mediación policial in situ de adelantaron mil seiscientas setenta y siete (1677) mediaciones el municipio de Bucaramanga.

MEDIACIONES POLICIALES AÑO 2022

CODIGO	
MDP-MEBUC-2022-763	MDP-MEBUC-2022-854
MDP-MEBUC-2022-811	MDP-MEBUC-2022-1279
MDP-MEBUC-2022-834	MDP-MEBUC-2022-591
MDP-MEBUC-2022-264	MDP-MEBUC-2022-925
MDP-MEBUC-2022-199	MDP-MEBUC-2022-75
MDP-MEBUC-2022-308	MDP-MEBUC-2022-1386
MDP-MEBUC-2022-455	MDP-MEBUC-2022-689
MDP-MEBUC-2022-878	MDP-MEBUC-2022-708
MDP-MEBUC-2022-1144	MDP-MEBUC-2022-18
MDP-MEBUC-2022-1393	MDP-MEBUC-2022-848
MDP-MEBUC-2022-668	MDP-MEBUC-2022-1068
MDP-MEBUC-2022-1409	MDP-MEBUC-2022-995
MDP-MEBUC-2022-474	MDP-MEBUC-2022-1087
MDP-MEBUC-2022-269	MDP-MEBUC-2022-1059
MDP-MEBUC-2022-1376	MDP-MEBUC-2022-243
MDP-MEBUC-2022-306	

Fuente: Registro Nacional de Medidas Correctivas

Mediaciones en sala año 2023 por conflictos de convivencia donde estuvieron involucrados ciudadanos extranjeros (09), mediación policial in situ se han adelantado trescientas treinta y cuatro (334) mediaciones en el municipio de Bucaramanga.

MEDIACIONES POLICIALES AÑO 2023

CODIGO
MDP-MEBUC-2023-110
MDP-MEBUC-2023-143
MDP-MEBUC-2023-146
MDP-MEBUC-2023-32
MDP-MEBUC-2023-73
MDP-MEBUC-2023-70
MDP-MEBUC-2023-170
MDP-MEBUC-2023-146
MDP-MEBUC-2023-143

Fuente: Registro Nacional de Medidas Correctivas

3. ***¿Cuáles han sido las medidas de seguridad que se han adoptado para evitar de forma contundente el hecho punible de extorsión que se presenta en la ciudad, por nuestros connacionales y extranjeros?***

Frente al numeral tercero, me permito aseverar que las actividades de prevención del secuestro y la extorsión desarrolladas en el área metropolitana de Bucaramanga durante el 2023, son dirigidas a los diferentes segmentos poblacionales connacionales y extranjeros, en especial a los agricultores, ganaderos, comerciantes, transportadores, palmicultores, amas de casa, estudiantes, juntas de acción comunal, caficultores, entre otros, mediante las tecnologías de la información y los diferentes medios de comunicación, prensa escrita, televisión, radio e internet, se incentiva a denunciar ante el GAULA de la Policía Nacional a través de línea gratuita 165 o a través del portal web https://www.policia.gov.co/denuncia-virtual/extorsion, con el fin de incrementar la cultura de autorregulación, autoprotección y corresponsabilidad, para minimizar los riesgos de ocurrencia de estos delitos.

ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN

ACTIVIDAD	CANTIDAD DE ACTIVIDADES	PERSONAS BENEFICIADAS
Jornadas	30	**6.820**
Conferencias	25	
TOTAL	**55**	

Fuente: GAULA Policía Santander

Fuente: GAULA Policía Santander

4. ***¿Cuántos casos de microtráfico de estupefacientes se han identificado en lo corrido del año pasado y del presente año en la ciudad? ¿En que sectores? ¿Qué medidas de seguridad se han adoptado con el fin de combatir este flagelo?***

En lo corrido del año 2022, la Seccional de Investigación Criminal Bucaramanga en cumplimiento de la estrategia contra el tráfico de estupefacientes, identificó 72 expendios entre fijos y móviles, los cuales fueron erradicados. En lo corrido del año 2023, se han identificado 25 inmuebles dedicados al expendio de sustancias estupefacientes, los cuales se encuentran relacionados a la fecha en investigaciones penales bajo la coordinación de la Fiscalía General de la Nación, cabe resaltar que, por reserva de la información y susceptibilidad de la misma para con las investigaciones que se adelantan no se informa sobre sectores específicos, ni personas identificadas.

El ataque a estos grupos de delincuencia común organizada que vienen realizando en cumplimiento de la estrategia y cumplimiento de la planeación operacional conjunta de impacto para el mejoramiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana.

5. ***¿Cuáles han sido los operativos llevados a cabo para contrarrestar el incremento de microtráfico durante el año pasado y el año en curso? ¿Cuáles han sido los resultados?***

A continuación, se relacionan los resultados obtenidos con relación a la desarticulación de grupos delincuenciales común organizada dedicados al microtráfico en el municipio de Bucaramanga, así:

Año 2022

SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

UNIDAD	MUNICIPIO	OPERACIONES EJECUTADAS		ALLANAMIENTOS	CAPTURAS
		MORED	BOPOR		
MEBUC	BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA, GIRÓN, PIEDECUESTA Y LEBRIJA	22	5	173	119
TOTAL		**22**	**5**	**173**	**119**

Fuente: Seccional de Investigación Criminal MEBUC

UNIDAD	MUNICIPIO	EXPENDIOS	
		IDENTIFICADOS	ERRADICADOS
MEBUC	BUCARAMANGA	72	72
TOTAL		**72**	**72**

Fuente: Seccional de Investigación Criminal MEBUC

REGION	UNIDAD	CAPTURAS		INCAUTACIONES			
		ORDEN JUDICIAL	FLAGRANCIA	BASE DE COCA (gr)	COCAINA (gr)	BAZUCO (gr)	MARIHUANA (gr)
5	SIJIN MEBUC	74	45	7.324,11	8.597,52	1.508,75	617.719,35

Fuente: Seccional de Investigación Criminal MEBUC

ESTACIONES DE POLICÍA BUCARAMANGA

ESTACIÓN DE POLICÍA NORTE

UNIDAD	ESTACION	CAPTURAS		INCAUTACIONES			
		ORDEN JUDICIAL	FLAGRANCIA	BASE DE COCA (gr)	COCAINA (gr)	BAZUCO (gr)	MARIHUANA (gr)
MEBUC	NORTE	14	481	2.680,17	4.879,51	3.706,85	41.017,01

Fuente: Seccional de Investigación Criminal MEBUC

ESTACIÓN DE POLICÍA CENTRO

UNIDAD	ESTACION	CAPTURAS		INCAUTACIONES			
		ORDEN JUDICIAL	FLAGRANCIA	BASE DE COCA (gr)	COCAINA (gr)	BAZUCO (gr)	MARIHUANA (gr)
MEBUC	CENTRO	10	645	2.307,73	1.835,69	3.146,6	86.527,11

Fuente: Seccional de Investigación Criminal MEBUC

ESTACIÓN DE POLICÍA SUR

UNIDAD	ESTACION	CAPTURAS		INCAUTACIONES			
		ORDEN JUDICIAL	FLAGRANCIA	BASE DE COCA (gr)	COCAINA (gr)	BAZUCO (gr)	MARIHUANA (gr)
MEBUC	SUR	9	297	788,52	1.254,37	9.591,54	23.721,28

Fuente: Seccional de Investigación Criminal MEBUC

Año 2023

SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

UNIDAD	MUNICIPIO	OPERACIONES EJECUTADAS		ALLANAMIENTOS	CAPTURAS
		MORED	BOPOR		
MEBUC	BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA, GIRÓN Y PIEDECUESTA	1	3	19	20

Fuente: Seccional de Investigación Criminal MEBUC

UNIDAD	MUNICIPIO	EXPENDIOS		
		IDENTIFICADOS	ERRADICADOS	PENDIENTES
MEBUC	BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA, GIRÓN Y PIEDECUESTA	42	12	30

Fuente: Seccional de Investigación Criminal MEBUC

REGION	UNIDAD	ALLANAMIENTOS	CAPTURAS OJ	CAPTURAS FLAGRANCIA	INCAUTACIONES EN GRAMOS			
					MARIHUANA	BASE DE COCA	COCAINA	BAZUCO
5	MEBUC	13	7	19	79.831	7.709,30	6.569,70	3.295,40

Fuente: Seccional de Investigación Criminal MEBUC

COMPONENTE OPERATIVO

ESTACION O GRUPO	MUNICIPIO	LUGAR	CAPTURAS (JUDICIAL / FLAGRANCIA)	SUSTANCIA INCAUTADA (TIPO)	CANTIDAD GRAMOS
ESCEN	BUCARAMANGA	ESTACION CENTRO	273	MARIHUANA, BAZUCO, COCAÍNA, BASE DE COCA Y PASTILLAS SINTETICAS	8.990,11
ESNOR	BUCARAMANGA	ESTACION NORTE	139		48.149
ESSUR	BUCARAMANGA	ESTACION SUR	109		10.086,45
TOTAL			**521**		**67.225.56**

Fuente: Seccional de Investigación Criminal MEBUC

6. ***¿Qué protocolos han implementado cuando hay menores que venden o consumen y están bajo los efectos de alucinógenos?***

Es importante aclarar el lugar de ocurrencia de la situación planteada anteriormente, ya que de acuerdo a esto se inician las rutas de atención o el procedimiento a desarrollar, así como la responsabilidad de las personas o entidades; cabe resaltar que la corresponsabilidad vincula a la familia, la sociedad y el estado en la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Si el menor, es sorprendido expendiendo este tipo de sustancias, se procede a establecer la edad del mismo para así tomar la ruta de atención; si tiene menos de 14 años, no cuenta con responsabilidad penal, se debe presentar ante el Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF), con el fin de que el defensor de familia realice proceso de restablecimiento de derechos.

Por otra parte, si supera los 14 años, se inicia proceso de judicialización llevando a disposición de la fiscalía especializada para adolescentes, donde se apertura proceso por el delito de tráfico fabricación o porte de estupefacientes, artículo 376 del Código Penal.

Así mismo, se aplica la ley 1801 de 2016 "*Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana*", artículo 33 "*Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas*", en su Numeral 2. "*En espacio público, lugares abiertos al público, o que siendo privados trasciendan a lo público*", Literal c) "*Consumir sustancias alcohólicas, psicoactivas o prohibidas, no autorizados para su consumo*", tendrá como resultado la aplicación de la medida Multa General tipo 2.

Ahora bien, frente al consumo, la ruta a iniciar es de atención en salud de manera inmediata, con el fin de propender por los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. De acuerdo al artículo 60 de la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia; dispuso que *"cuando un niño, una niña o un adolescente sea víctima de cualquier acto que vulnere sus derechos de protección, de su integridad personal, o sea víctima de un delito, (...) deberán vincularse a un programa de atención especializada que asegure el restablecimiento de sus derechos".*

Aunado a esto de acuerdo a lo normado en el Artículo 89. Funciones de la Policía Nacional para garantizar los derechos de los niños, las niñas y adolescentes.

a) Adelantar labores de vigilancia, a fin de controlar e impedir el ingreso de los niños, las niñas y los adolescentes a los lugares de diversión destinados al consumo de bebidas alcohólicas y cigarrillos y hacer cumplir la prohibición de venta de estos productos.

b) Realizar labores de inteligencia para combatir las redes dedicadas a la producción, tráfico o comercialización de sustancias psicoactivas ilegales que produzcan dependencia, a la distribución y comercialización de pornografía infantil a través de Internet o cualquier otro medio, al tráfico o a la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, o a cualquier otra actividad que atente contra sus derechos.

Actividades que se vienen desarrollando con el Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia, adelantando actividades de prevención, vigilancia y control, así:

ACCIONES DE PREVENCION AUTOCUIDADO CONSUMO (SPA)								
UNIDAD	TOTAL ACCIONES	NIÑOS	NIÑAS	ADOLESCENTES		ADULTOS		TOTAL BENEFICIADOS
				M	F	M	F	
MEBUC	**29**	**95**	**98**	**120**	**110**	**95**	**116**	634

Fuente: Policía de Infancia y Adolescencia MEBUC

ACCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL	
UNIDAD	TOTAL ACCIONES
MEBUC	**45**

Fuente: Policía de Infancia y Adolescencia MEBUC

7. ***Sírvase exponer las estrategias planteadas para disminuir la tasa de homicidios, que va en aumento año tras año.***

La Policía Metropolitana de Bucaramanga, da aplicabilidad a la Estrategia de la Policía Nacional para la consolidación de la Seguridad Ciudadana "*Estrategia Nacional contra el Homicidio*", determinando mecanismos de control que permiten contrarrestar los índices de violencia criminal dando aplicación y cumplimiento a los componentes de la Estrategia contra el Homicidio, logrando disminuir la criminalidad, especialmente el homicidio con un 3% menos en el municipio de Bucaramanga del presente año y un 15% de reducción durante el año 2022, realizando actividades preventivas, disuasivas y de control para mitigar este fenómeno, así:

ACTIVIDAD	ACCIÓN REALIZADA O RESULTADO
Realizar recorridos en los principales corredores viales de la jurisdicción, en aras de mejorar la percepción de seguridad como medida preventiva.	Se realizan planes constantemente en la jurisdicción y más aún en los lugares donde hay mayor afluencia de personas, se ejercen controles y se pasa revista constante al igual que se realizan labores de vecindario con el fin de ubicar, identificar e individualizar personas, realizando incautaciones de armas corto-punzantes y armas de fuego.
Ejecutar planes de registro a vehículos y personas con el fin de incautar armas de fuego, armas corto punzantes y solicitud de antecedentes.	Con el liderazgo de los señores comandantes de CAI se realiza registro a vehículos y personas, especialmente en los barrios priorizados por el delito de homicidio y lesiones personales, con la correcta ejecución de los diferentes procedimientos policiales realizados a diario por el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, realizando también la consulta de información en base de datos a personas y antecedentes a vehículos.
Realizar plan registro y control de establecimientos públicos en horas de mayor afectación del delito.	Realización de planes de control a los establecimientos de expendio de bebidas embriagantes, al igual que ejecución de planes en los barrios periféricos donde los ciudadanos consumen bebidas embriagantes en vías públicas, enfocados a la prevención del homicidio, a través de toma a localidades, solicitud de antecedentes en los sectores críticos georreferenciados.
Control ciudadano con el fin de dar capturas por orden Judicial e incautación de armas de fuego.	Con personal de apoyo, especialidades y MNVCC se han realizado planes de impacto en lugares y horarios de acuerdo al análisis de posible incidencia delincuencial, mediante el cual se han realizado capturas por los delitos de lesiones personales, fabricación, tráfico y porte de armas de fuego, incautación de armas de fuego ilegal y capturas por el delito de homicidio.
Aplicabilidad al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana Ley 1801 del 2016, a través de planes especiales que involucren al MNVCC, en cumplimiento al artículo 27 "Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad" utilizando la mediación policial, (Riñas, amenazas, agresiones, porte de armas de fuego).	Se continúa con la aplicación del CNSCC de manera eficiente a todos los comportamientos contrarios a la convivencia para mitigar la problemática que viene presentándose por los diferentes motivos de policía frente a casos como riñas, violencia intrafamiliar, lesiones personales y casos de intolerancia, con el fin de generar cultura ciudadana y regular estos comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad de las personas.
Realizar planes en los horarios de mayor incidencia del homicidio.	De acuerdo al análisis realizado por el personal de la sala CIEPS, se dirigen planes preventivos y disuasivos en los sectores y horarios identificados como críticos, en aras de prevenir la comisión de actos punibles.
Adelantar actividades de sensibilización con el personal policial, con el fin de enmarcar los procedimientos dentro del marco de la cultura de la legalidad.	Mediante programas radiales se sensibilizan los policiales sobre los procedimientos y reacción oportuna en la atención de casos durante la prestación del servicio, el cual debe estar orientado dentro de los parámetros de la legalidad.

Realizar pactos por la vida y plan desarme.	Se realizan por parte del personal de prevención ciudadana campañas en contra del homicidio en diferentes barrios sensibilizando a las personas con el fin y hagan parte del plan desarme.
Fortalecer redes de apoyo.	En diferentes reuniones se ha tratado el tema para prevenir las afectaciones a la vida y demás delitos, comprometiendo por medio de estas a autoridades del municipio y comunidad para que contribuyan en la prevención de delitos de la mano de la Policía Nacional.
Promover acciones con la participación de las personas en las escuelas de seguridad ciudadana haciendo énfasis en temas como la resolución de conflictos, tolerancia, medidas de autoprotección y convivencia, entre otros.	Por parte de las unidades de PRECI ejecutan campañas de sensibilización a la ciudadana construyendo seguridad y tranquilidad, en donde se difunden temas de resolución de conflictos y tolerancia.
Implementar el programa CAI móvil en zonas de alta incidencia del homicidio.	El CAI móvil se ubica en sitios estratégicos con el fin de disuadir la comisión de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia.

Fuente: Seccional de Investigación Criminal MEBUC

ACTIVIDADES DE CONTROL EN VÍAS PÚBLICAS Y ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO

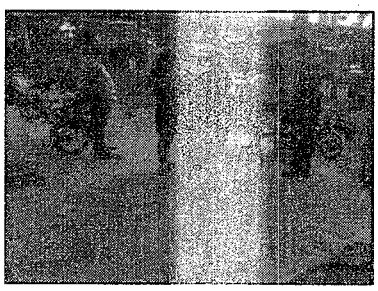

Fuente: Seccional de Investigación Criminal MEBUC

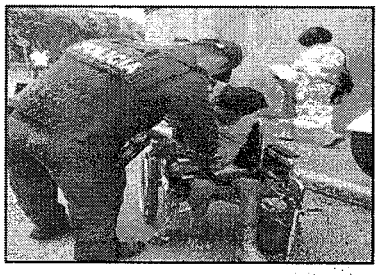
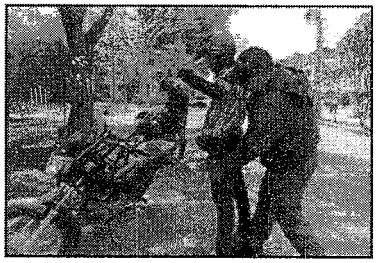
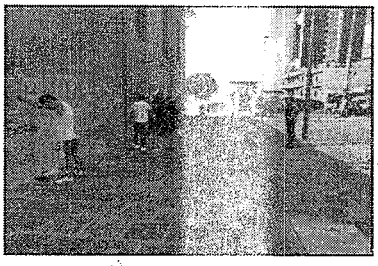

Fuente: Seccional de Investigación Criminal MEBUC

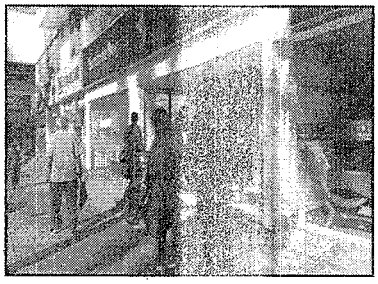

Fuente: Seccional de Investigación Criminal MEBUC

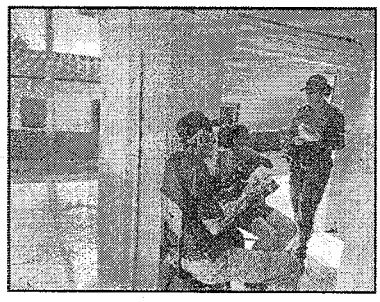

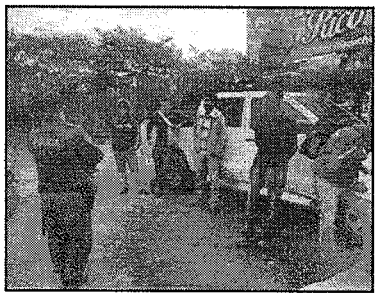

Fuente: Seccional de Investigación Criminal MEBUC

Finalmente, de esta forma se da respuesta dentro de los términos de la Ley 1437 de 2011, Sustituido por Art. 1, Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jose James Roa Castañeda
Grado: Brigadier General
Cargo: Comandante Region De Policia Encargado (A)
Cédula: 12131117
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Comando Mebuc
Unidad: Metropolitana De Bucaramanga
Correo: jose.roa@correo.policia.gov.co
10/03/2023 7:58:32 p. m.

Anexo: no

Calle 41 11-44 Piso 2 - Barrio Garcia Rovira
Teléfono: 6339015 Ext 212
mebuc.coman@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Radicado No.: **20237091787531**
Fecha: **2023-03-09**
7096822 - CENTRO FACILITADOR SERVICIOS MIGRATORIOS BUCARAMANGA

Doctor
MANUEL ANTONIO VASQUEZ PRADA
Secretario Interior Alcaldia de Bucaramanga
Ciudad

Ref. Respuesta solicitud información a proposición No. 07 concejo Municipal de Bucaramanga

Cordial Saludo;

En atención a su solicitud, dando cumplimiento a la proposición No. 07 del concejo municipal respecto del numeral "Sírvase exponer ¿Cuáles han sido las medidas de seguridad adoptadas, relacionada con la deportación de los migrantes indocumentados, en especial aquellos que ya tienen anotaciones ante la policía nacional?, al respecto me permito informar:

Los procesos de Deportación liderados por Migracion Colombia a extranjeros que se encuentran en permanencia irregular o que vulneren normas migratorias se encuentran establecidas en el decreto 1067 de 2015, las cuales son taxativas, por lo que el inicio y desarrollo de un proceso de Deportación, debe cumplir con las etapas contempladas en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, garantizando el Debido proceso y derecho a la defensa, por lo cual, el proceso de deportación no es inmediato.

Ahora bien, con relación a extranjeros de nacionalidad venezolana, la situación es diferente, ya que por la crisis que vive el país de Venezuela, en donde sus ciudadanos han tenido que abandonar su país por las constantes violaciones a sus derechos, la comunidad Internacional ha declarado la situación migratoria de Venezuela como Humanitaria, así mismo, la ACNUR emitió una nota de orientación sobre consideraciones de protección internacional para migrantes venezolanos y en consideración, Colombia también catalogo como crisis humanitaria la situación de salida de venezolanos de su país, por tanto, el Gobierno Nacional adopta una posición de defensa de Derechos humanos de ciudadanos venezolanos, **flexibilizando la norma migratoria** y en garantía del principio de no devolución, los procesos de deportación y expulsión serán casos en donde se establezca la violación a la soberanía Nacional, acciones que atenten contra la población o por orden judicial. En consideración se argumentan las acciones adelantadas para protección de la comunidad venezolana así:

Nota ACNUR

Desde la emisión de la Nota de Orientación sobre el Flujo de Venezolanos, la seguridad y la situación humanitaria ha empeorado en Venezuela, causando que los flujos de venezolanos que salen hacia países vecinos, otros países de la región y países más lejanos alcancen los 3,7 millones de personas. Dado el deterioro de las circunstancias en Venezuela, el ACNUR reitera su llamado a los Estados que reciben venezolanos para que permitan el acceso a su territorio y destaca la importancia fundamental de garantizar el acceso a los procedimientos de asilo o a los mecanismos de protección grupales con las salvaguardias adecuadas.

En base a los informes recibidos por el ACNUR y sus socios, así como información fiable de dominio público de una amplia gama de fuentes sobre la situación en Venezuela, el ACNUR considera que, para una serie de perfiles, es probable que surjan consideraciones de protección internacional bajo la Convención de 1951/Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados, dependiendo de las circunstancias del caso individual. El ACNUR puede poner estos perfiles de riesgo a disposición de las comisiones de elegibilidad de los países de acogida interesados.

La magnitud de los flujos actuales plantea desafíos complejos y puede llevar a que los sistemas de asilo se vean desbordados. Si es el caso, el Estado puede reconocer la condición de refugiado a través de determinaciones grupales. El ACNUR está dispuesto a brindar a los Estados interesados la asistencia técnica y el apoyo operacional necesarios para mejorar la capacidad de los gobiernos de responder adecuadamente a la afluencia masiva de refugiados y determinar su condición jurídica de manera eficaz. El ACNUR alienta a los Estados a que se basen en instrumentos regionales para elaborar respuestas grupales.

Para los Estados que han incorporado la definición de refugiado contenida en la Declaración de Cartagena en su legislación nacional, o para los Estados que aplican esta definición en la práctica, en seguimiento de las directrices de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el ACNUR considera que la mayoría de las personas nacionales de Venezuela, o personas apátridas que eran residentes habituales en Venezuela, se encuentran necesitadas de protección internacional bajo el criterio contenido en la Declaración de Cartagena, sobre la base de las amenazas a su vida, seguridad o libertad resultante de eventos que se encuentran actualmente perturbando gravemente el orden público en Venezuela.

Este enfoque no aplica a las personas a las cuales los eventos que estén actualmente perturbando gravemente el orden público en Venezuela, no representen una amenaza a la vida, seguridad o libertad, tales como las personas que contribuyen a perpetuar estas circunstancias, miembros de grupos de delincuencia organizada, y personas que se benefician materialmente de las circunstancias que perturban gravemente el orden público.

Para garantizar la coherencia de la protección y la armonización de las respuestas de los Estados, el ACNUR está dispuesto a asesorar y ayudar a los Estados a adaptar la actual gama de mecanismos sensibles a la protección, en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y los acuerdos temporales de estancia o protección, de acuerdo con a los estándares mínimos establecidos a continuación.

Como fue mencionado en la Nota de Orientación del ACNUR de marzo de 2018, en todas las circunstancias, los siguientes estándares mínimos deberían garantizarse:

a. **Legalidad:** Los requisitos y los procedimientos para la aplicación de estos mecanismos deberían definirse y articularse bajo la legislación nacional. El ACNUR insta a los Estados a garantizar que, a las personas que se beneficien de estos mecanismos, se les expida un documento oficial reconocido por todas las autoridades gubernamentales.

Accesibilidad: Los mecanismos pertinentes deberían ser accesibles a todas las personas venezolanas, independientemente de su fecha de entrada al país de acogida. Esto significa que no debería haber costos relacionados con la solicitud de este mecanismo o al menos debería ser a un costo mínimo, y que estas solicitudes se deberían aceptar en varios lugares del territorio para garantizar que los costos de transporte no sean inaccesibles. Además, ni la entrada/presencia irregular ni la falta de documentos de identidad serían considerados como una razón válida para denegar el acceso a dicho mecanismo.

Acceso a los derechos básicos: Los mecanismos basados en la protección garantizarían de manera importante el acceso a servicios básicos y derechos fundamentales de conformidad con las Directrices del ACNUR sobre Protección Temporal o Acuerdos de Estancia. Estos derechos incluyen: 1) acceso a atención médica ; 2) acceso a la educación ; 3) unidad familiar ; 4) libertad de circulación ; 5) acceso a albergue y, 6) el derecho al trabajo . Estos derechos se garantizarían de manera igualitaria y no discriminatoria.

El ACNUR y la OIM han realizado un análisis conjunto de buenas prácticas sobre medidas que tengan en cuenta las consideraciones relativas a la protección diseñadas por los Gobiernos de las Américas para responder al flujo de personas venezolanas. El análisis examina el grado de alineación con los estándares mínimos y apunta a reforzar la dimensión de protección y la coherencia de las respuestas. Partiendo de este análisis, el ACNUR y la OIM están disponibles a apoyar a los Estados.

Las personas originarias de Venezuela que buscan protección internacional en los Estados miembros de la Unión Europea y que no sean reconocidos como refugiados en virtud de la Convención de 1951 pueden calificar para la protección subsidiaria en virtud del artículo 15 de la Directiva sobre el Reconocimiento (refundición), si existen razones de fondo para creer que correrían un riesgo real de sufrir daños graves en Venezuela.

En vista de la situación actual en Venezuela, el ACNUR hace un llamado a los Estados a asegurar a los nacionales venezolanos, personas apátridas o individuos que tenían su residencia habitual en Venezuela, a no ser deportados, expulsados o de alguna manera forzados a retornar a Venezuela, de conformidad con el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional de los derechos humanos. Esta garantía tendría que estar asegurada ya sea en el documento oficial de residencia expedido a los venezolanos o a través de otros medios efectivos, tales como instrucciones claras a los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

A la luz de los desafíos que enfrentan los países de acogida, es fundamental la responsabilidad compartida internacional de acuerdo con el espíritu del Pacto Mundial para los Refugiados. Dicho enfoque se basa en la alianza establecida entre el ACNUR y la OIM, comprometiendo sus respectivos mandatos, roles y experiencia.

PRINCIPIOS INTERAMERICANOS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS MIGRANTES, REFUGIADAS, APÁTRIDAS Y LAS VÍCTIMAS DE LA TRATA DE PERSONAS

Damos a conocer algunos principios que emite la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, bajo los auspicios de su Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes, en virtud de lo dispuesto por el artículo 41.b de la Convención Americana sobre Derechos Humanos;

Principio 6: *Non-refoulement*

Ninguna persona será expulsada, devuelta, extraditada o, trasladada de manera informal o entregada, de ninguna manera, puesta en las fronteras de otro país, sea o no de su nacionalidad, donde su vida o libertad peligren o donde sería sometida a tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Las personas que buscan asilo o que han sido reconocidas como refugiadas cuentan con la protección especial contra la devolución derivadas de las obligaciones del derecho internacional de los refugiados. Las excepciones al principio de no devolución de conformidad con el derecho internacional de refugiados 1951, se permiten solo en las circunstancias que expresamente prevé el articulo 33 (2) de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y debe de ser interpretado restrictivamente y en respeto al principio de proporcionalidad. Se prohíbe la devolución sin excepciones cuando existan razones sustantivas para creer que la persona estaría en riesgo de sufrir tortura, u otro daño irreparable en el lugar al que sería transferida o devuelta.

Los Estados deben respetar el principio de no devolución (non-refoulement), incluida la prohibición de rechazo en frontera y de devolución indirecta, respecto de toda persona que busca asilo u otra forma de protección internacional.

Se considera devolución "en cadena" (devolución indirecta) al retorno de una persona a un país o territorio desde donde será devuelta a un país donde su vida, libertad o integridad personal están en peligro.

Se respetará el derecho de no devolución de cualquier persona donde el Estado en cuestión ejerce jurisdicción, incluso cuando están dentro del territorio del Estado. El término "territorio" incluye la superficie terrestre y las aguas territoriales de un Estado, así como sus puntos de entrada fronterizos de jure, incluidas las zonas de tránsito o zonas "internacionales" en los aeropuertos. La responsabilidad de un Estado de proteger a las personas contra la devolución es independiente de si la persona ha ingresado al país en un sentido legal y ha pasado el control de inmigración.

Principio 50: Garantías de debido proceso legal en procedimientos migratorios

Todo migrante tiene derecho al debido proceso ante las cortes, tribunales y todos los demás órganos y autoridades de la administración de justicia en cualquier proceso legal conducente a la restricción o reconocimiento de sus derechos, así como ante funcionarios y autoridades específicamente encargados de la determinación de su situación migratoria.

Los Estados deben adoptar todas las medidas que sean convenientes para evitar retrasos innecesarios en los procesos administrativos y judiciales, a fin de no prolongar indebidamente el sufrimiento al recordar los sucesos vividos, y promover un manejo adecuado del riesgo de retraumatización como consecuencia de estos procesos.

Los procesos de migración deben ofrecer al migrante, por lo menos, las siguientes garantías:

a. Funciones de control migratorio desempeñadas por autoridades claramente identificadas por la ley para cumplirlas, incluidos funcionarios que estén facultados para solicitar y revisar la documentación;

b. Información de su situación jurídica, proceso legal y derechos;

c. Conducción de los procesos legales y apelaciones por una autoridad competente, independiente e imparcial;

d. Protección de su información personal y del principio de confidencialidad.

e. Notificación previa y detallada del proceso en el cual sea parte, sus implicaciones y posibilidades de apelación en un idioma y forma comprensibles para él;

f. Derecho a comparecer sin demora ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer facultades judiciales, y a juicio dentro de un plazo razonable; analizar la legalidad de la detención o ser puesto en libertad sin perjuicio de la continuación del proceso judicial;

g. Asistencia de un traductor o intérprete sin costo (incluso en cualquier proceso relacionado con su situación migratoria);

h. Asistencia y representación jurídica por un representante legal competente seleccionado por el migrante (incluso en cualquier proceso relacionado con su situación migratoria) y sin costo cuando este carezca de medios para costear una representación privada;

i. Audiencia o entrevista personal sin demora, dentro de un plazo razonable y con los medios necesarios para preparar su defensa y para reunirse de manera libre y privada con sus abogados;

j. Notificación de la decisión tomada en el proceso;

k. Recepción de notificación escrita de la decisión debidamente fundada y razonada;

l. Apelación de la decisión dentro de un plazo razonable y con efecto suspensivo;

m. Notificación del derecho a recibir asistencia consular y tener acceso efectivo a ella, cuando el migrante así lo solicite con el fin de notificar a las autoridades consulares de su país de origen;

n. Derecho de los solicitantes de asilo y refugiados a ponerse en contacto con un representante de ACNUR y con las autoridades de asilo;

o. Exención de sanciones desmedidas por cuenta de su entrada, presencia o situación migratoria, o por causa de cualquier otra infracción relacionada con la migración; y

p. Aplicación de estas garantías, cuando corresponda, con sensibilidad frente a situaciones de trauma.

Principio 58: Garantías en procesos de regularización migratoria

Los Estados deben tomar medidas apropiadas cuando haya migrantes en su territorio que se encuentren en situación irregular, para garantizar que tal circunstancia no persista. Los Estados deben considerar ~~aun~~ la posibilidad de regularizar la situación de tales personas, tomando en cuenta las circunstancias de su entrada, la duración de su estancia en el país y otras consideraciones pertinentes, en particular las relacionadas con los intereses superiores de la niñez, su situación familiar, lazos locales y razones humanitarias, incluida, entre otros factores y caso por caso, la garantía de que los procesos sean accesibles, asequibles, no discriminatorios, eficaces y no arbitrarios.

Política DDHH Migracion Colombia

2.2. Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordena y Regular

El Pacto Mundial sobre Migración se basa en los compromisos acordados por los Estados Miembros en la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, así mismo representa una oportunidad histórica para mejorar la cooperación internacional en materia de migración y para fortalecer las contribuciones de los migrantes y la migración al desarrollo sostenible[1].

El Pacto Mundial sobre Migración:

- Tiene por objetivo mitigar los factores adversos y estructurales que impiden a las personas construir y mantener medios de vida sostenibles en sus países de origen;
- Pretende reducir los riesgos y las vulnerabilidades a las que se enfrentan los migrantes en las diferentes etapas de la migración, respetando, protegiendo y cumpliendo sus derechos humanos y brindándoles atención y asistencia;
- Busca abordar las preocupaciones legítimas de los estados y comunidades, al tiempo que reconoce que las sociedades están experimentando cambios demográficos, económicos, sociales y ambientales en diferentes escalas que pueden tener implicaciones para, y como resultado de, la migración;
- Es un esfuerzo por crear condiciones propicias que permitan a todos los migrantes enriquecer nuestras sociedades a través de sus capacidades humanas, económicas y sociales, y así facilitar sus contribuciones al desarrollo sostenible a nivel local, nacional, regional y global.

Objetivos para la migración segura, ordenada y regular:

1. Recopilar y utilizar datos exactos y desglosados para formular políticas con base empírica.
2. Minimizar los factores adversos y estructurales que obligan a las personas a abandonar su país de origen.
3. Proporcionar información exacta y oportuna en todas las etapas de la migración.
4. Velar por que todos los migrantes tengan pruebas de su identidad jurídica y documentación adecuada.
5. Aumentar la disponibilidad y flexibilidad de las vías de migración regular.
6. Facilitar la contratación equitativa y ética y salvaguardar las condiciones que garantizan el trabajo decente.
7. Abordar y reducir las vulnerabilidades en la migración.
8. Salvar vidas y emprender iniciativas internacionales coordinadas sobre los migrantes desaparecidos.
9. Reforzar la respuesta transnacional al tráfico ilícito de migrantes.
10. Prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto de la migración internacional.
11. Gestionar las fronteras de manera integrada, segura y coordinada.
12. Aumentar la certidumbre y previsibilidad de los procedimientos migratorios para la adecuada verificación de antecedentes, evaluación y derivación.
13. Utilizar la detención de migrantes solo como último recurso y buscar otras alternativas.
14. Mejorar la protección, asistencia y cooperación consulares a lo largo de todo el ciclo migratorio.
15. Proporcionar a los migrantes accesos a servicios básicos.
16. Empoderar a los migrantes y las sociedades para lograr la plena inclusión y la cohesión social.
17. Eliminar todas las formas de discriminación y promover un discurso público con base empírica para modificar las percepciones de la migración.
18. Invertir en el desarrollo de aptitudes y facilitar el reconocimiento mutuo de aptitudes, cualificaciones y competencias.
19. Crear las condiciones necesarias para que los migrantes y las diásporas puedan contribuir plenamente al desarrollo sostenible en todos los países.
20. Promover transferencias de remesas más rápidas, seguras y económicas y fomentar la inclusión financiera de los migrantes.
21. Colaborar para facilitar el regreso y la readmisión en condiciones de seguridad y dignidad, así como la reintegración sostenible.
22. Establecer mecanismos para la portabilidad de la seguridad social y las prestaciones adquiridas.
23. Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regula.

Resolución 0971 de 2021

Que de acuerdo con el Pacto Mundial para la migración segura, ordenada y regular, en el que se establece el marco de cooperación para atender los fenómenos migratorios en todas sus dimensiones. Colombia ha manifestado en la Asamblea de las Naciones Unidas, su compromiso con los objetivos del mencionado pacto, con la finalidad primordial de respetar y proteger los derechos de los migrantes independientemente de su estatus migratorio, pero promoviendo la seguridad y prosperidad de las comunidades.

Que a causa de la crisis política, social, humanitaria y económica que atraviesa la República Bolivariana de Venezuela, agudizada y prolongada en el tiempo, la población migrante caracterizada para el año 2017 y frente a la cual fueron proyectadas las medidas de flexibilización antes descritas, ha pasado del ánimo de permanencia transitoria en territorio nacional a la necesidad de establecerse de manera temporal, ante el riesgo que representa para su integridad la opción de retorno a su país de origen.

Que por las circunstancias antes descritas, el ingreso de manera irregular al territorio nacional ha ido en aumento, a pesar de las medidas iniciales de flexibilización migratoria establecidas, ocasionando el surgimiento de una economía ilegal ante el estado de necesidad de la población migrante, mediante la exigencia de pagos u otros beneficios a cambio de ingresar al país evadiendo los Puestos de Control Migratorio legalmente establecidos en zonas de frontera, convirtiéndose en víctimas de delitos como el tráfico ilícito de migrantes, entre otros delitos transnacionales.

Que los delitos de los cuales dicha población es susceptible de ser víctima al acceder al territorio nacional evadiendo los Puestos de Control Migratorio legalmente establecidos, generan a su vez un riesgo para su integridad personal, que se incrementan para niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas de la tercera edad y con discapacidad. En razón de lo anterior, resulta necesario plantear estrategias que permitan desestimular el incremento de la migración irregular, brindando facilidades a los migrantes venezolanos que ingresen a través de las zonas de frontera habilitadas por la Autoridad Migratoria, para que obtengan un documento de identificación que les permita una estancia regular en Colombia.

Que el Gobierno Nacional en desarrollo de los compromisos internacionales y con el fin de proteger los derechos de los migrantes venezolanos en Colombia, expidió el Decreto 216 del 1 de marzo de 2021 *"Por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria"*.

Por lo anterior, el Gobierno Nacional en Cabeza de Migracion Colombia, crea el Estatuto temporal de Protección mediante decreto 2016 de 2021, como un mecanismo de protección temporal dirigido a la población migrante venezolana, como una figura complementaria al régimen de protección internacional de refugiados.

Acciones Realizadas

Dentro de la implementación del Estatuto Temporal de Protección, herramienta jurídica pragmática y complementaria del régimen de protección internacional de refugiados, que permite llenar vacíos con base en la realidad migratoria y la capacidad de respuesta del país receptor, que tiene como finalidad ofrecer resguardo a las personas que huyen de su país de origen por causa de la crisis, como reflejo del compromiso.

El grupo GEM, creado para atender las problemáticas presentadas con migrantes, se reúne semanalmente con el fin de abordar temas relacionados con las situaciones que cada institución dentro de sus funciones recopila, con el fin de programar semanalmente actividades y procedimientos y así, generar una respuesta rápida y activa a los requerimientos de la población en todos sus ámbitos de convivencia diarios.

Esta articulación institucional esta direccionada a hacer presencia y generar una respuesta de prevención y acciones en diferentes ámbitos que afectan la convivencia ciudadana y el orden público de la ciudad, actividades operativas direccionadas en el control de migrantes en espacio público (parques, semáforos, andenes), en establecimientos públicos, evitar asentamientos, control menores (mendicidad), acompañamiento a desalojos, la prevención de la trata de personas en todos sus ámbitos (explotación sexual, laboral, instrumentalización de menores para la mendicidad), atención de quejas por comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana, entre otros factores que inciden con la presencia de migrantes venezolanos.

Por tal razón todas nuestras actuaciones deben estar inmersas dentro del marco del respeto de los Derechos Humanos en atención a los convenios internacionales suscritos por el Gobierno Colombiano, como lo indica la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con respecto a los principios que orientan a los Estados miembros de la OEA a respetar, promover y garantizar los derechos humanos de los migrantes en situación irregular.

Así mismo, nuestras actuaciones o procedimientos buscan evitar que la presencia de migrantes en el Departamento se vuelva una problemática social, por lo que no permitiremos asentamientos en parques, ni aceras, ni en establecimientos comerciales, se realizan controles en los semáforos, delimitar al máximo la mendicidad que se evidencia, igualmente realizamos controles en el sector laboral para prevenir la explotación sexual y laboral a estos migrantes, acompañando con socializaciones para el uso de las herramientas propuestas para la legalización de migrantes en casos laborales ETPMV y la implementación del Estatuto de protección Temporal para venezolanos decretado por el Gobierno Nacional.

Es de notar, que, si durante nuestros procedimientos hallamos conductas por parte de migrantes venezolanos que atenten contra el orden público o la convivencia ciudadana o que atente contra la seguridad Nacional, se tomaran las medidas correspondientes para trasladar hacia la frontera estos migrantes bajo las medidas administrativas de Expulsión y/o Deportación.

Desde nuestro actuar como autoridad migratoria continuamos nuestra participación de manera activa mediante diferentes actividades tanto de reacción como de prevención, en aras de coadyuvar al mantenimiento de la seguridad y la convivencia en Bucaramanga, con fundamento en nuestra competencia; para lo cual el grupo GEM sigue laborando de manera articulada manteniendo una sinergia interinstitucional, esfuerzos realizados de manera participativa junto con las demás instituciones que la conforman como es Migración Colombia, Policía Nacional, Ejercito Nacional, Personería, Defensoría del Pueblo, la administración municipal de Bucaramanga, concentrando y focalizando nuestras actuaciones en ciertos sectores o puntos, donde se ven quebrantadas las normas, a través de conductas reprochables, especialmente donde se hallen inmersas personas extranjeras.

De acuerdo a lo anterior, mencionamos estadísticamente algunos de los resultados operacionales más representativos a continuación:

ACTIVIDADES GEM AÑO 2022

MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Operativos GEM	17	32	57	36	50	59	46	37	30	35	25	20	**445**
Verificacion Mujeres Extranjeras	36	42	98	41	80	63	47	79	37	42	37	29	**631**
Verificacion Hombres Extranjeros	84	91	233	89	166	169	119	110	74	138	38	40	**1.399**
Verificacion Menores Extranjeros	10	37	39	28	48	34	11	27	6	11	19	15	**285**
Total de extranjeros VERIFICADOS.	130	170	370	158	294	266	177	216	117	189	122	84	**2.315**
Personas Trasladadas al CFSMB	1	9	34	21	32	10	16	10	18	12	-	17	**163**
Extranjeros Identificados para judicializacion	1	12	8	12	21	9	14	7	12	12	22	16	**146**
Extranjeros Venezolanos trasladados Frontera.		-	18	6	6	-	-	-	4	-	-	-	**34**
Establecimientos Verificados	1	9	18	10	27	26	15	20	19	19	17	18	**199**
Verificaciones PQRS	-	5	4	2	9	6	5	11	9	7	13	5	**79**
Acompañamiento a Menores ICBF y Policia Infancia	12	12	17	9	37	4	4	4	3	2	5	4	**113**
Sanciones Personas Naturales	20	20	12	10	16	13	20	12	12	10	18	11	**174**
Sanciones Personas Juridicas	-	1		-	-	-	-			-	2	-	**3**
Controles Viales	-	1	4	3	9	4	4	4	4	5	8	5	**51**
Capturas	2	2	2	1	-	2	-	-	2	7	-	-	**18**
Deportaciones y Expulsiones	1	1	20	8	7	-	2	6	6	3	2	2	**58**
Capacitaciones - Ferias de servicio- Consejos - comite	18	16	28	26	28	43	32	17	22	17	18	9	**274**

En coordinación con la Policía Nacional, se están realizando la identificación de ciudadanos venezolanos que se encuentran en proceso de judicialización, dando una respuesta inmediata a las solicitudes, así mismo, los casos representativos en donde se evidencien ciudadanos extranjeros con comportamientos que alteren el orden público y la convivencia ciudadana, en donde consecutivamente se impongan comparendos y el migrante no acoja las recomendaciones de la autoridad de policía, en donde se determine que el accionar del migrante ponga en peligro la seguridad nacional o los ciudadanos, la policía nacional mediante un oficio emitido a Migracion Colombia especificando las acciones o comportamientos que alteran el orden público, pone a disposición de Migracion Colombia, en donde se inicia un proceso administrativo sancionatorio que puede culminar en la Deportación o Expulsión del Migrante, dentro del marco de los derechos Humanos.

Atentamente,

Mauricio Jiménez Pinzón
Coordinador CFSM Bucaramanga